

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Almería
Menciones	Mención en Educación Física, Mención en Lengua Extranjera: inglés, Mención en Música, Mención en Pedagogía Terapéutica, Mención en Lengua Extranjera: francés, Mención en Audición y Lenguaje
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias de la Educación• Enfermería y Fisioterapia
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada “Maestro en Educación Primaria”. Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

Motivación:

La presente modificación que presenta la universidad atiende exclusivamente a la modificación de obligado cumplimiento expresada en el Informe Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de fecha 26/09/2014.

3. Competencias

Se ha procedido a desglosar y pormenorizar cada una de las competencias específicas de la

Orden ECI/3854/2007 para el conjunto de las materias y asignaturas. Las competencias específicas se han redactado de modo que puedan ser evaluadas en las distintas asignaturas.

5. Planificación de las enseñanzas

Se han ajustado las competencias específicas a los distintos módulos y materias. Además, se han redactado en términos que permiten su evaluación en cada una de ellas.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 13/03/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui